Barranquilla, 11-05-2022

DOCTOR
RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
SECRETARIO GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
BARRANQUILLA

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA N° 1 Y ADICIÓN N° 1 A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADO EN EL CUADRO

Cordial saludo.

Mediante el presente oficio, me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a adicionar recursos y prorrogar en tiempo a los contratos de la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES** que se relacionan a continuación:

CUADRO DE INFORMACIÓN

#	CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	CARLOS DE JESÚS IGUARAN MARTÍNEZ	72.292.123	**202202281**	13/05/2022	$ 12.000.000
2	GABRIELA MARCELA PALACIO COMAS	1.143.124.874	**202202283**	20/05/2022	$ 12.000.000
3	ANGGIELYS AIMEE RANGEL MERCADO	1.143.447.215	**202202285**	13/05/2022	$ 12.000.000
4	LILIANA YAMILE PÉREZ URECHE	32.716.561	**202202286**	14/05/2022	$ 12.000.000
5	LUZ DE MARIA SABAT GALEZO	55.303.052	**202202287**	13/05/2022	$11.800.000
6	BRANDON JOSÉ BOLAÑO HERRERA	1.140.862.175	**202202367**		$ 12.000.000
7	IVAN ALFONSO POLO ECKER	1.046.340.406	**202202668**	14/05/2022	$ 12.000.000
8	JASBEILY YULIANA CÁCERES PINZÓN	1.007.325.827	**202202369**	16/05/2022	$ 12.000.000
9	JHONATHAN ALEXANDER LEÓN DE VEGA	8.803.337	**202202370**	14/05/2022	$ 12.000.000

Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que los contratos relacionados anteriormente tienen como objeto la:" **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVO Y MISIONAL DE LA SUBSECRE-**

TARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

2. Que el plazo de ejecución de los contratos relacionados en el cuadro se pactó por un término de Cuatro (4) meses. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES** del Departamento del Atlántico en virtud de las disposiciones constitucionales y teniendo en cuenta que la misión de la misma es:

- Establecer, planificar y ejecutar estrategias, programas y actividades con el propósito de aportar soluciones en atención de riesgos y desastres potenciales en el Departamento del Atlántico.

Que la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES**, tiene entre sus funciones:

- Dirigir, planear, adoptar, supervisar e implementar los planes, programas y proyectos que garanticen la atención y prevención de desastres.
- Dirigir, planear, adoptar, supervisar e implementar los planes, programas y proyectos que garanticen la seguridad y protección de los ciudadanos atlanticenses.
- Promover la creación, asesoría y seguimiento a las instituciones en programas de capacitación en prevención y atención de desastres.
- Proponer soluciones para los distintos fenómenos naturales de alto riesgo que se presenten en el departamento.
- Las demás que en el marco de su objeto se deriven de los planes, programas y proyectos a cargo de la Secretaría del Interior y que le sean asignadas por normas competenciales.

La ley 1523 de 2012 "***Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres***", establece que el proceso de la gestión del riesgo se divide en tres momentos fundamentales, que conforman las acciones que se planean e implementan a nivel territorial:

A. Conocimiento del riesgo.
B. Reducción del riesgo.
C. Manejo de desastres.

Le corresponde a la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres la cual se encuentra adscrita a la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico, dentro del ámbito de sus funciones realizar todas actividades tendientes a garantizar el proceso de gestión del riesgo.

La necesidad apremiante de tener menos situaciones de desastre y emergencias, y de la menor magnitud posible, así como la de tener mayor efectividad en su manejo cuando se presentan, no puede ser suplida de manera inmediata, ni bajo enfoques de gestión centrados en el desastre mismo, sino que requiere de procesos sostenidos en el tiempo, decididos y consientes que intervengan según las condiciones de riesgo, dentro de los diferentes ámbitos del desarrollo.

El riesgo plantea retos de gestión que requieren ser enfrentados a partir de su conocimiento y entendimiento, con decisión política y con la participación activa de la comunidad. Retos que resultan estar entrelazados con la sostenibilidad del medio ambiente y otros objetivos de desarrollo.

A partir de estas consideraciones, es de vital importancia contribuir a la adopción e implementación de los procesos de la gestión del riesgo en el departamento, para optimizar la prevención, atención y recuperación de desastres y emergencias asociadas con fenómenos de origen natural, socio-natural, tecnológico y humano no intencional; facilitando y fortaleciendo las consideraciones de riesgo dentro del proceso de desarrollo municipal y desde el municipio mismo.

Orientar el proceso de desarrollo en función del riesgo implica intervenir las variables físicas, sociales, culturales, económicas, institucionales y ambientales de tal forma que se reduzcan las actuales y no se generen nuevas condiciones de amenaza y vulnerabilidad, tanto para la comunidad como en los demás bienes. A partir de lo anterior se hace evidente que para planificar el desarrollo en función del riesgo se debe indagar sobre las causas del mismo y por lo tanto en los actores causales, es decir, quienes están involucrados en la generación de dichas causas. Solo este conocimiento permitirá formular acciones efectivas para reducir el riesgo y controlar que no aparezcan futuras condiciones de riesgo.

Adicionalmente, frente a las futuras situaciones de desastre que se puedan presentar por cuenta de las condiciones actuales de riesgo no intervenido, la planificación del desarrollo debe igualmente considerar su manejo, esto implica precisar los daños y/o pérdidas que pueden ocurrir y las consecuencias sociales de estas. Entonces, orientar la gestión del desarrollo departamental en función del riesgo, bajo una visión tanto de causas como de consecuencias, es el papel de la gestión del riesgo.

Mediante decreto 000146 de 2020, se delegó en el Secretario general del departamento la administración de bienes y derechos del FONGIRD, la delegación comprende la realización de todos los actos y trámites para ejercer las competencias de gasto y pago del FONGIRD, así como adelantar todos los tramites contractuales.

Atendiendo las disposiciones constitucionales y legales antes mencionadas, el Departamento del Atlántico, en busca de garantizar el desarrollo del **Programa prevención y atención de desastres y emergencias**, desarrolla en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "Atlántico para la gente", las actividades y acciones que buscan cumplir con las metas propuestas por la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES**, luego del análisis del estado actual que se presenta en la población de Atlántico en materia de salud.

A lo largo de las vigencias 2020, 2021 y 2022, se han realizado diferentes intervenciones para el restablecimiento de los derechos y las condiciones de calidad de vida de los colombianos afectados por emergencias e impedir la extensión de sus efectos en el mediano y largo plazo.

Con el fin de cumplir objetivos específicos en cada programa a traves de la disminución y el mantenimiento de los indicadores que se arrojaban en el año 2020, la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES** ha requerido de la intensificación de las actividades y gestiones internas y externas, lo que generó ampliación de las acciones en los diferentes programas para mantener la cobertura completa a todos los municipios del Departamento del Atlántico.

Sin embargo, la continuidad de las actividades que desarrolla la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES**, frente a la "restricción de contratación pública"[1] establecida dentro del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, se verían afectas con relación al recurso humano contratado para el desempeño óptimo de los programas, ya que los contratos celebrados con el recurso humano cuentan con un plazo de ejecución de **4 meses**.

En consecuencia, el normal desarrollo de la prestacion de servicios y el ejercicio de las competencias del Departamento del Atlántico, a través de la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES** tendría un impacto negativo en las acciones que se han adelantado en materia de **apoyar a la gestión para acompañar y complementar los diferentes procesos de la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres**, ya que generaría una evidente disminución en la cobertura de los 22 municipios del departamento y la paralización de programas que requieren de gran parte del recurso humano que está cerca de finalizar su ejecución contractual.

Recordando que, bajo la circular conjunta **100-006 de 2021**, expedida por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y el Director del Departamento Administrativo de la Funcion Publica, se permitieron aclarar las dudas que se generan con el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Ley 996 de 2005, en este documento se manifestó que:

> "- Se restringe la contratación directa por parte de todos los entes del Estado desde el día 29 de enero de 2022 y hasta la elección en segunda vuelta, si fuere el caso. Es de anotar que no hay restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones y la cesión de los contratos suscritos antes del 29 de enero de 2022[1], todo de conformidad con los principios de planeación, transparencia y de responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, y demás normas que resulten aplicables a cada caso."

Acogiendo todo lo anterior, la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES**, resalta la necesidad de adicionar y prorrogar los contratos celebrados con el recurso humano que desarrollan las actividades con las cuales se ejecutan los **Programas de prevención y atención de desastres y emergencias** derivados del Plan de Desarrollo Departamental, que se llevan a cabo en su jurisdicción. De esta manera, la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES** busca garantizar la continuidad y eficiencia de las acciones correspondientes a sus competencias; cumpliendo las disposiciones constitucionales, legales.

4. Que en atención a la necesidad planteada en el numeral anterior, se solicita que los contratos consignados en el cuadro de información sean prorrogados en dos (2) meses adicionales a los inicialmente pactados,

[1] Articulo 33 Ley 996 de 2005.

contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Prorroga que comenzara a partir de la finalización del plazo pactado inicialmente al contrato.

5. Que, con base en la necesidad planteada, se solicita adicionar recursos a los contratos como se establece a continuación:

#	CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL	VALOR TOTAL DE LA ADICION
1	CARLOS DE JESÚS IGUARAN MARTÍNEZ	72.292.123	**202202281**	$ 12.000.000	$ 6.000.000
2	GABRIELA MARCELA PALACIO COMAS	1.143.124.874	**202202283**	$ 12.000.000	$ 6.000.000
3	ANGGIELYS AIMEE RANGEL MERCADO	1.143.447.215	**202202285**	$ 12.000.000	$ 6.000.000
4	LILIANA YAMILE PÉREZ URECHE	32.716.561	**202202286**	$ 12.000.000	$ 6.000.000
5	LUZ DE MARIA SABAT GALEZO	55.303.052	**202202287**	$11.800.000	$ 5.900.000
6	BRANDON JOSÉ BOLAÑO HERRERA	1.140.862.175	**202202367**	$ 12.000.000	$ 6.000.000
7	IVAN ALFONSO POLO ECKER	1.046.340.406	**202202668**	$ 12.000.000	$ 6.000.000
8	JASBEILY YULIANA CÁCERES PINZÓN	1.007.325.827	**202202369**	$ 12.000.000	$ 6.000.000
9	JHONATHAN ALEXANDER LEÓN DE VEGA	8.803.337	**202202370**	$ 12.000.000	$ 6.000.000

Adición de recursos que se encuentra amparada bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202200484 del 07 de enero de 2022.

6. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la adición correspondiente al contrato no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.

7. Que la forma de pago de la adición N° 1 para los contratos relacionados en el cuadro de información será la siguiente:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN
CARLOS DE JESÚS IGUARAN MARTÍNEZ	72.292.123	**202202281**	$ 6.000.000	Mediante dos (2) pagos iguales mensuales por el valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3´000.000.oo)** Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
GABRIELA MARCELA PALACIO COMAS	1.143.124.874	**202202283**	$ 6.000.000	Mediante dos (2) pagos iguales mensuales por el valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3´000.000.oo)** Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
ANGGIELYS AIMEE RANGEL MERCADO	1.143.447.215	**202202285**	$ 6.000.000	Mediante dos (2) pagos iguales mensuales por el valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3´000.000.oo)** Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
LILIANA YAMILE PÉREZ URECHE	32.716.561	**202202286**	$ 6.000.000	Mediante dos (2) pagos iguales mensuales por el valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3´000.000.oo)** Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
LUZ DE MARIA SABAT GALEZO	55.303.052	**202202287**	$ 5.900.000	Mediante dos (2) pagos iguales mensuales por el valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2´950.000.oo) M/L** Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
BRANDON JOSÉ BOLAÑO HERRERA	1.140.862.175	**202202367**	$ 6.000.000	Mediante dos (2) pagos iguales mensuales por el valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3´000.000.oo)** Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y

				Riesgos Laborales)
IVAN ALFONSO POLO ECKER	1.046.340.406	**202202668**	$ 6.000.000	Mediante dos (2) pagos iguales mensuales por el valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3´000.000.oo)** Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
JASBEILY YULIANA CÁCERES PINZÓN	1.007.325.827	**202202369**	$ 6.000.000	Mediante dos (2) pagos iguales mensuales por el valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3´000.000.oo)** Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
JHONATHAN ALEXANDER LEÓN DE VEGA	8.803.337	**202202370**	$ 6.000.000	Mediante dos (2) pagos iguales mensuales por el valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3´000.000.oo)** Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)

Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

Atentamente.

CANDELARIA DE JESÚS HERNÁNDEZ HERRERA
Subsecretaria de Prevención y Atención de Desastres
Departamento Del Atlántico